

LANUS, 17 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 90734/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con un centavo (\$ 173.641,01.-) y hasta Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con un centavo (\$ 868.264,01.-) y hasta Pesos Dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 15 de Noviembre de 2019 a las 12:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 259, Primer Llamado, para la provisión de "MATERIALES ELECTRICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 501-271;

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma GRUPO VALBA S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de Noviembre de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 259 Primer Llamado, cuya apertura se realizó el 15 de Noviembre de 2019 a las 12:00 horas, para la provisión de "MATERIALES ELECTRICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Firma GRUPO VALBA S.R.L., CUIT N° 30-71601029-1, Proveedor Municipal N° 5588, con domicilio en Manuel Pedraza N°2166 de Lanús, la provisión de la totalidad de los ítems, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 860.861,30.- (Pesos Ochocientos sesenta mil ochocientos sesenta y uno con treinta ctvs).

ARTICULO 3º: Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal